



riodo y ante la Alcaldía, los que tengan que hacer declaraciones relativas á los nacimientos, matrimonios, incapacidades ó defunciones que hayan tenido lugar en sus familias en el transcurso del año y las referentes á admisión ó despedida de criados y dependientes, y en general á toda alta ó baja, sea cualquie-
ra la causa que la haya motivado.

4.º = El vecino que faltare al cumplimiento de lo prevenido ó á la verdad y exactitud en sus declaraciones, á que viene obligado por el artículo 18 de la Ley Municipal, será castigado con las penas que marca la Ley.

Moción del Sr. Lopez Somalo por q. se oficie al Sr. Gobr. p. q. active la aprobacion de las Ordenanzas.

El Sr. Lopez Somalo dice que hay ordenanzas formadas por este Ayuntamiento, las cuales no pueden ponerse en vigor iusticia no se aprueben por el Gobernador, y no pueden aprobarse, sin que la Dijuntacion informe, y como esta ha designado un proponente, meca al Sr. Alcalde que por medio del Sr. Gobernador remueva los obstáculos que se oponen á que se mittan dichas Ordenanzas, pues es cosa muy urgente.

Se acuerda de conformidad con la mocion

El Ayuntamiento expreso su conformidad con esta mocion.

Moción del Sr. Guevara por q. se active el arreglo de varias calles.

El Sr. Ladron de Guevara, recuerda la necesidad de arreglar varias calles, segun tiene acordado el Ayuntamiento, como las de Alcañesa, Baños y San Judas, y excita al Sr. Alcalde para que cuanto antes sea posible se ejecuten dichos acuerdos.

Asi se acuerda.

El Ayuntamiento asintio á esta excitacion. Se acordó el pago de doscientas cuarenta y ocho pesetas.

